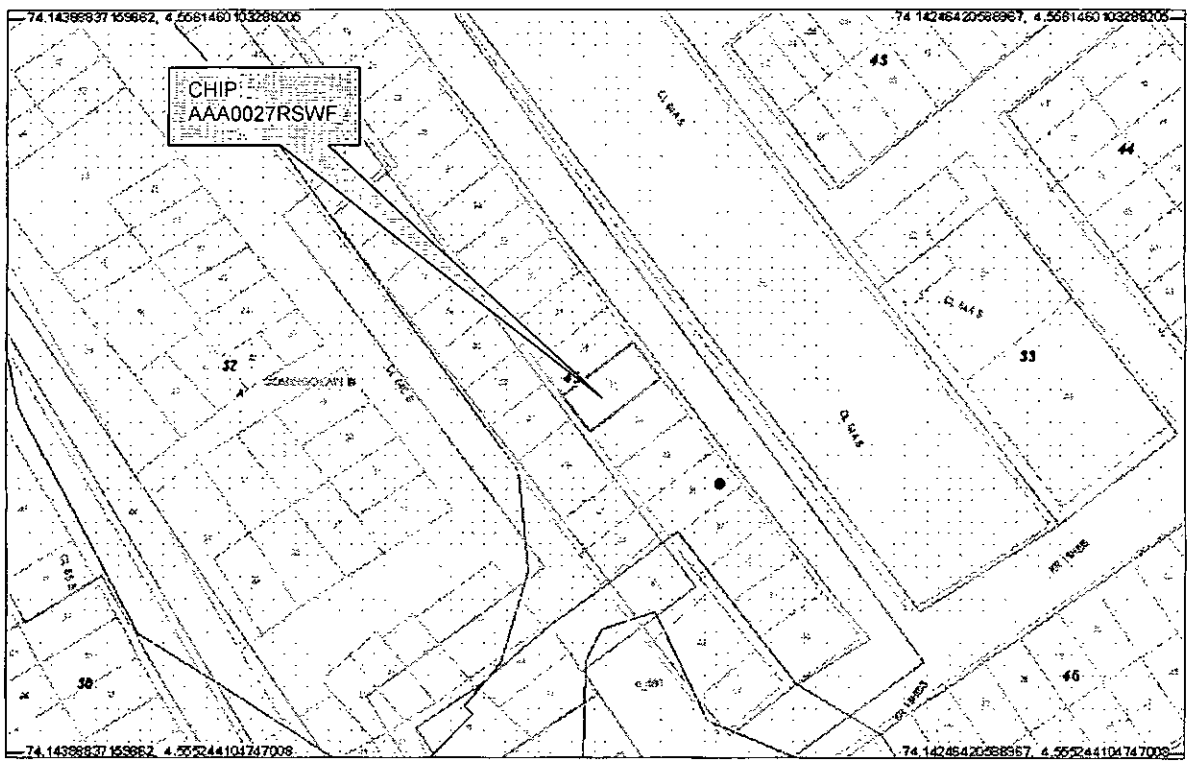
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR - 1118

1. LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD:	(19) CIUDAD BOLÍVAR
UPZ:	(67) Lucero
BARRIO:	Gibraltar Sur
DIRECCION:	Calle 64 B Sur # 18 N – 27
CHIP:	AAA0027RSWF
FECHA DE VISITA:	Marzo 26 de 2008
SOLICITANTE:	Inspección 19 A Distrital de Policía
POBLACION BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
AREA:	100 m² (aproximadamente)

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones del inmueble ubicado en la Calle 64 B Sur # 18 N – 27, con el fin de establecer si amenaza ruina o no.



Localización del Inmueble objeto del Concepto

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionado con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

3. ANTECEDENTES

3.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE emitió el oficio de Respuesta Oficial RO-21932, en el cual se informa que "personal de la Subdirección de Investigación y Desarrollo de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias –DPAE- el día 14 de Marzo de 2007, realizó desplazamiento al inmueble de la Calle 64 B Sur # 18 N – 27, barrio Gibraltar Sur, de la Localidad de Ciudad Bolívar, con el objeto de efectuar la visita técnica; debido a que en la edificación no se encontró ninguna persona que atendiera la visita y permitiera el ingreso no fue posible adelantar la evaluación y por tanto no se puede emitir el respectivo concepto técnico".

3.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 19 A Distrital de Policía de acuerdo con el oficio No. 250-7328, en desarrollo del proceso de querella No. 7920.

4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra habitada, el responsable del inmueble permitió el ingreso, de tal manera que fue posible apreciar sus características estructurales y realizar la inspección técnica satisfactoriamente.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

5. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación de un piso cuya estructura principal son muros de mampostería de arcilla sin reforzar ni confinar. La cubierta es en lámina ondulada de fibro cemento con algunas traslúcidas, sobre un entramado de elementos de madera que se apoyan en los muros. El área total de la edificación es de aproximadamente 100 metros cuadrados. La fachada de la edificación se puede observar en la foto 1 del registro fotográfico.

6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

La edificación se encuentra en buenas condiciones estructurales. Los muros tanto externos como internos no presentan daños o afectaciones como agrietamientos o deformaciones que indiquen problemas de estabilidad general de la edificación, se encuentran en buenas condiciones, existen algunos daños en los acabados de uno de los muros del pasillo de entrada por ingreso de agua lluvia, el estado de los muros se puede observar en las fotos 1 a 6. La cubierta presenta algunos daños funcionales debido a la fractura y desplazamiento de algunas de las tejas, la situación se puede ver en las fotos 7 y 8. El daño general de esta edificación se puede catalogar como moderado, no se detectan posibilidades de colapso a corto plazo.

7. REGISTRO FOTOGRÁFICO

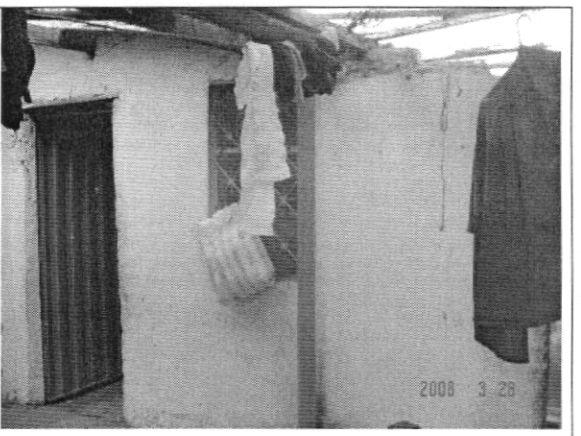
<table>
<tr><td></td><td>
</td></tr>
<tr><td>Foto 1. Fachada del inmueble objeto de la querella</td><td>Foto 2. Muros internos en buen estado</td></tr>
</table>



Foto 3. Muros internos sin daño visible

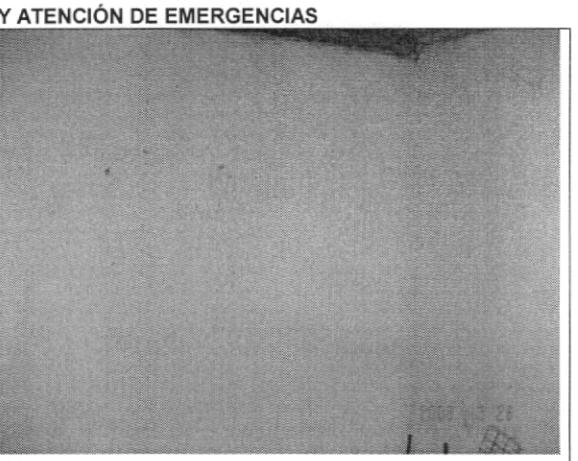


Foto 4. No hay indicios de inestabilidad de la estructura



Foto 5. Muro del pasillo de entrada con daños en acabados

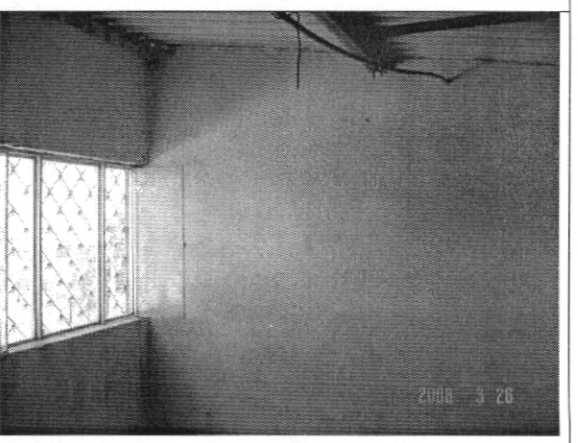


Foto 6. Muros de apoyo de la cubierta en buen estado



Foto 7. Cubierta liviana en buen estado



Foto 8. Daños funcionales en la cubierta

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que la edificación ubicada en la Calle 64 B Sur # 18 N – 27, **NO AMENAZA RUINA.** El daño general de esta edificación se puede catalogar como moderado, no se detectan posibilidades de colapso a corto plazo. Sin embargo se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble realizar las siguientes actividades:

- Reparar los daños que se presentan en la cubierta con el fin de impedir y contrarrestar el deterioro de otros elementos de la edificación
- Reparar los acabados del muro del pasillo de entrada
- Establecer un plan de mantenimiento periódico para evitar que se presente deterioro de los elementos de la edificación

Elaboró: **CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras	Revisó: César F. Peña P. **Vo. Bo. CÉSAR FERNANDO PEÑA PINZÓN** Coordinador Grupo de Conceptos Técnicos
Aprobó: **Vo. Bo. GERMÁN BARRETO ARCINIEGAS** Subdirector de Investigación y Desarrollo	 **Vo. Bo. GUILLERMO ESCOBAR CASTRO** Director